	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0522  
17 MAY 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 091 DE 2018, CUYO OBJETO ES "DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (DE LEY) y DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 20 de 2018, el Almacenista general, profesional especializado III Gestión y el profesional Universitario Salud Ocupacional, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (DE LEY) y DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

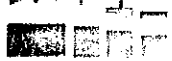
2.- Que el día 17 de abril de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (DE LEY) y DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

3.- Que el día 19 de abril de 2018, se recibieron observaciones a la invitación a ofertar dentro del término concedido en el pliego de condiciones y el día 25 de abril de 2018 se recibieron observaciones extraordinarias, las cuales por competencia debían ser remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.


4.- Que mediante oficios N° 110-0525 del 19 de abril de 2018 y oficio N° 110-0536 del 25 de abril de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas a la invitación al comité evaluador del proceso designado para tal fin.

5.- Que el 25 de abril de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 04 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 04 de mayo de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: **1.- Comercializadora CDT SAS 2.- LOZANO MALDONADO LTDA 3.- LUIS**



052217 MAY 2018

 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

**ENRIQUE ARANZALES ROJAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 091 DE 2018.

7.- Que el 04 de mayo de 2018, a las 4:02 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 091 DE 2018.

8.- Que mediante resolución N° 0464 del 20 de abril de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el almacenista general, Profesional Especializado III Gestión Humana, Profesional Especializado II Gestión Financiera y los abogados **JUAN CAMILO GOMEZ** y **NELSON PEREZ ORTIZ**, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (DE LEY) Y DOTACIÓN COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DIFERENTES CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité considera el siguiente orden de elegibilidad **1.- LOZANO MALDONADO LTDA 2.- LUIS ENRIQUE ARANZALES ROJAS 3.- Comercializadora CDT SAS**, teniendo en cuenta que por parte del oferente: **Comercializadora CDT SAS**, el comité evaluador concluye que se asigna cero (0) puntos en el criterio de evaluación "Propuesta Económica- Técnica", teniendo en cuenta que no acredita la totalidad de las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones numeral 3 e ítem 10 del capítulo 2, Características de las necesidad a Contratar. Al oferente **LUIS ENRIQUE ARANZALES ROJAS** el comité observa que no aporó la planilla de pago de seguridad social y aportes fiscales, considerando que luego de la asignación de puntaje no requerirlo considerando que luego de la asignación de puntaje el oferente quedo en el segundo orden de elegibilidad y respecto al propuesta presentada por **LOZANO MALDONADO LTDA** es admitida al acreditar todas las exigencias del pliego de condiciones y por ende es procedente recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación N° 091 DE 2018 a este proponente.

10.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- LOZANO MALDONADO LTDA** con 100 puntos **2.- LUIS ENRIQUE ARANZALES ROJAS** con 90 puntos **3.- Comercializadora CDT SAS** con 20 Puntos.


11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 09 de mayo de 2018.

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 091 DE 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 09 de mayo de 2018, es decir la **LOZANO MALDONADO LTDA**, representada legalmente por el señor **ISAAC LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.199.478, por un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$214.431.931.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180552 del 06 de abril de 2018, por valor de \$297.166.800.00.

0522

17 MAY 2018

 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 091 DE 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 09 de mayo de 2018, es decir la **LOZANO MALDONADO LTDA**, representada legalmente por el señor **ISAAC LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.199.478, por un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$214.431.931.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRON ROJAS**  
Gerente General

Revisó: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Diana Rodriguez - Profesional Universitario